



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia Presidencia Municipal
 Sección Secretaría Municipal
 Num. de Oficio SM/CAB/009/ 27-03-2015
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E:**



Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo; así mismo, me permito solicitarle la **exención de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio**, referente al siguiente punto de acuerdo:

SM/449/04-03-15: "ÚNICO.- *Se declara como área verde y de uso común a preservar y conservar con el carácter de Parque Urbano Municipal, el área de dominio público conocida como "Parque Venus", ubicado en CIVAC, Jiutepec, Morelos, misma que cuenta con una superficie total de 10,838.626 m² (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y PUNTO SEISCIENTOS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), en sus términos. **TRANSITORIOS:***
PRIMERO.- *El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo. **SEGUNDO.-** Remítase al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".*

SILVIA SALAZAR HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:
 QUE EL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS;



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

	Presidencia Municipal
Dependencia	Secretaría Municipal
Sección	SM/CAB/009/ 27-03-2015
Num. de Oficio	
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de noviembre del 2013, el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, acordó con número de acuerdo SM/152/12-11-13, declarar bien de dominio público un inmueble denominado "Parque Venus", ubicado en la avenida de los 50 metros de la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca (CIVAC), correspondiente al Municipio de Jiutepec; predio que ha sido reconocido y utilizado por la población local y en general como parque con áreas verdes, constituyéndose como un espacio común y de interés público, por más de 35 años. Cuenta actualmente con una superficie total de 10,838.626 metros cuadrados. Acuerdo publicado el 14 de mayo del 2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5184, Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que el interés de los habitantes de la localidad y de sus alrededores, ha quedado de manifiesto al declarar esta zona en esa modalidad que impulso el Gobierno de la Ciudad de Jiutepec. Prevalciendo la demanda social de no dejar hasta ahí este punto, sino que el interés social busca el propósito justo y fundamental de que esta zona se proteja y preserve tanto en su infraestructura urbana como en sus elementos naturales, sus áreas verdes y su arbolado, que aportan los servicios ambientales a la localidad.

Que este Gobierno Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, considera atender la demanda ciudadana y hacer propia la causa para que la zona de interés, se pueda establecer como zona de conservación ecológica, procurando la congruencia y concordancia en las disposiciones federales, estatales y municipales en el cumplimiento de sus políticas ambientales para crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos y jardines públicos.

Que es de interés categorizar el área como un Parque Urbano Municipal, puesto que la zona es un área de uso público, mismo que cuenta con áreas verdes que albergan más de noventa y dos árboles entre los que destacan laureles, jacarandas y primaveras (*Ficus retusa* L.), (*Jacaranda mimosifolia* D. Don) y (*Tabebuia rosea* Bertol. A.DC.); sus corredores, andadores, camellones y aquellos espacios para el desarrollo y acervo cultural, despachos para la atención y seguridad pública, biblioteca y oficinas de la administración pública; además de los espacios para el esparcimiento e integración familiar; por ello el Ayuntamiento hace suyo el propósito social de proteger y preservar el equilibrio de las áreas urbanas e industriales, entre las construcciones y los elementos de la naturaleza,



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

	Presidencia Municipal
Dependencia _____	Secretaría Municipal
Sección _____	SM/CAB/009/ 27-03-2015
Num. de Oficio _____	
Expediente _____	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

de tal forma que se alcance un ambiente sano y de esparcimiento entre la población, consecuentemente la protección de los valores históricos, artísticos y culturales de la localidad.

Que el Plan Estatal de desarrollo el Gobierno del Estado diagnostica el deterioro ambiental en que se encuentra del Estado de Morelos, debido a la contaminación del suelo, agua, aire y otros elementos; además la marcada disminución de la flora y fauna silvestre que afecta tanto la biodiversidad y la disminución en los servicios ambientales que proveen los ecosistemas en nuestro Estado. El capítulo MORELOS VERDE y SUSTENTABLE contempla la instrumentación de políticas ambientales para el cuidado y respeto de la biodiversidad, a los ecosistemas de Morelos y en todo ello incluyendo el papel fundamental la participación ciudadana de los morelenses, actuando y supervisando en el cuidado del medio ambiente. La Política elemental es la de rescatar, conservar y proteger las áreas con valor ambiental y fomentar la creación de nuevas áreas y zonas naturales.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 del Municipio de Jiutepec, establece 4 importantes ejes para el Desarrollo Social del Municipio a saber: Hacienda y Desarrollo Institucional, Desarrollo y Justicia Social; Desarrollo Sustentable y Seguridad y Gobierno. El capítulo de Desarrollo Sustentable, contempla la importante participación comunitaria en esta materia; por lo que es de destacarse los esfuerzos de la localidad de Civac en su iniciativa social para transformar la realidad de su infraestructura y su entorno. Con este hecho de cuidar y proteger, la comunidad ha reflexionado en la interdependencia que existe entre los núcleos de población y las comunidades ecológicas, como es en este caso; de ahí que el Municipio desarrolle e instrumente acciones y programas no solo en el cuidado y protección de sus aéreas naturales protegidas, sino en los espacios que como este suman y se integran al desarrollo sustentable del Municipio.

Que adicionalmente existen otras herramientas: el Ordenamiento Ecológico Estatal publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 29 de Septiembre del 2014 y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicó en el mismo órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos con fecha 25 de enero del 2012. Definido el Ordenamiento Ecológico como el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	SM/CAB/009/ 27-03-2015
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Estos programas tienen el propósito de buscar el desarrollo adecuado de la población urbana y rural, para lo cual se requiere disminuir el deterioro ambiental que se presenta por el crecimiento desordenado de la zona urbana, como son la deforestación, erosión, contaminación de los ríos, desvío de sus cauces, inundaciones, disminución de la flora y fauna silvestre, entre otros. Mediante los programas y acciones eficaces que contribuyan a alcanzar un manejo sustentable de los recursos naturales; se busca que las áreas y espacios naturales existentes dentro de jurisdicción estatal y Municipal, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano y que por sus características ecológicas o bien para salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, requieren ser preservadas y restauradas.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien expedir la siguiente: **DECLARATORIA QUE ESTABLECE COMO ÁREA VERDE Y DE USO COMUN A PRESERVAR Y CONSERVAR CON EL CARÁCTER DE PARQUE URBANO MUNICIPAL "VENUS"**.

ARTÍCULO 1.- Se declara como Área verde y de uso común a preservar y conservar con el carácter de Parque Urbano Municipal "Venus", ubicada en el Municipio de Jiutepec, Morelos, con una superficie total de 10,838.626 m² (diez mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados y punto seis sientas veintiséis centímetro cuadrados). La descripción del área declarada Parque Urbano Municipal "Venus" se describe tanto en el polígono como en el cuadro de construcción del mismo:



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015

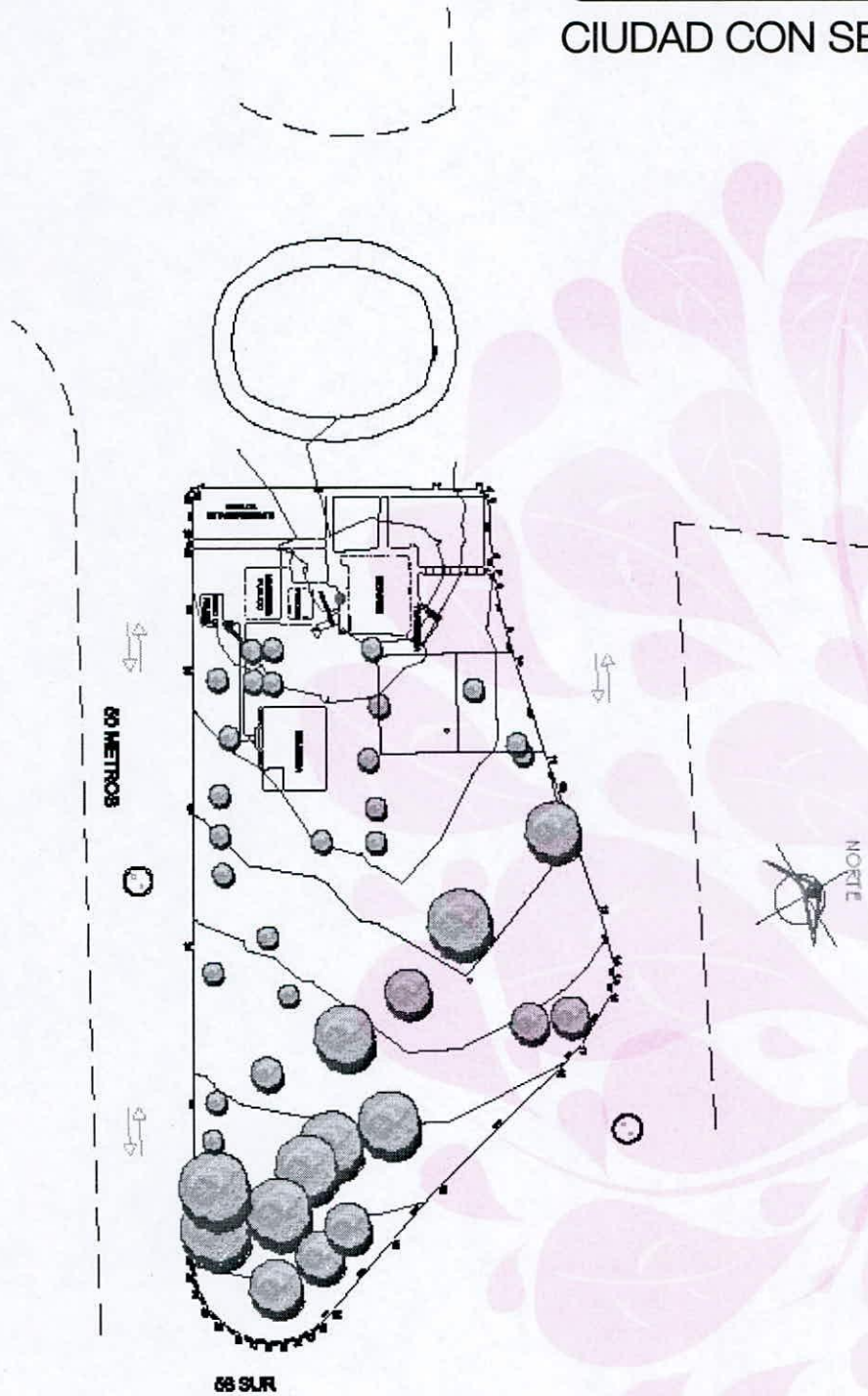
Dependencia _____

Sección _____

Num. de Oficio _____

Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2015

Plaza Centenario s/n Col. Centro, Jiutepec, Mor. Tels. (01 777) 319 01 25



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

	Presidencia Municipal
Dependencia _____	Secretaría Municipal
Sección _____	SM/CAB/009/ 27-03-2015
Num. de Oficio _____	
Expediente _____	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

ARTÍCULO 2.- Dentro del Parque Urbano Municipal “Venus” se establece una sola zona de preservación y conservación de la flora y fauna, así como de su propia infraestructura urbana para la protección de los valores históricos, artísticos y culturales de la localidad.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica poligonal del Parque Urbano Municipal “Venus”, obra en las oficinas de las siguientes dependencias: Secretaría Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3.- El Gobierno del Municipio de Jiutepec, a través Secretaría de Desarrollo Sustentable será la encargada de administrar, manejar y preservar el Parque Urbano Municipal “Venus” en sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta y se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO 4.- Para cumplir con los fines de la presente Declaratoria del Parque Urbano Municipal “Venus”, no se le podrá dar un destino que resulte incompatible o diferente al cuidado, conservación y preservación del mismo. Esto conforme a los instrumentos de regulación del uso de suelo, ambos de observancia general. El Ordenamiento Estatal establece la Unidad de Gestión Ambiental demarcada con el numeral 25, su uso de suelo corresponde a zona industrial, de comercio y de servicios y ordena en sus lineamientos RESTAURAR la vegetación que existía antes. Y establece como CRITERIO ambiental conservar los ecosistemas naturales ubicados dentro de los límites de los centros urbanos, estos se protegerán bajo la figura de Zonas de Preservación Ecológica de los centros de población y Parques Municipales.

En concordancia, el Ordenamiento Municipal, ubica esta zona con la Unidad de Gestión Ambiental numeral 2 que considera la demarcación de la zona habitacional Civac. Establece en sus LINEAMIENTOS el rescate de los Parques Urbanos y en sus CRITERIOS ambientales, fomentar que en los espacios abiertos de esta zona cuenten con cubierta vegetal arbórea; indicando de manera específica la creación de Parques Públicos, jardines y áreas verdes dentro de las



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Presidencia Municipal	
Dependencia _____	Secretaría Municipal
Sección _____	SM/CAB/009/ 27-03-2015
Num. de Oficio _____	
Expediente _____	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

colonias y poblados; para esto deberán forestar y reforestar preferentemente con especies nativas de la región, quedando restringida la disminución de la superficie de parques públicos, jardines y áreas verdes existentes en dicha zona.

ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento de Jiutepec, con la participación de la dependencia que corresponda, establecerá la participación y la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, para determinar la participación de la comunidad y los grupos sociales en el mantenimiento, cuidado, vigilancia, la preservación y conservación de este Parque Urbano Municipal "Venus".

ARTÍCULO 6.- En el Parque Urbano Municipal "Venus" no se podrá autorizar obras, servicios, licencia o permisos comerciales incompatibles a los señalados en los ordenamientos ecológicos tanto estatal como municipal. En todo caso, se podrá considerar la creación de nueva infraestructura compatible a los ordenamientos de uso de suelo y contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 7.- Las comunidades del Municipio, pero en particular la localidad de CIVAC y sus habitantes, estarán obligados al cuidado, conservación y preservación del Área, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Jiutepec, de conformidad con lo dispuesto en la presente Declaratoria y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 8.- Dentro del Parque Urbano Municipal "Venus" queda estrictamente prohibido:

1. Verter o descargar contaminantes en el suelo, en liquido o residuo sólido o desarrollar cualquier actividad contaminante;
2. Ejecutar acciones que contravengan lo dispuesto en la normatividad ambiental sea esta de carácter Estatal o Municipal, de esta Declaratoria y las demás disposiciones que de ellas se deriven;
3. Realizar actividades no autorizadas que afecten la infraestructura urbana del Parque en todos y cada uno de sus componentes; y



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Presidencia Municipal	
Dependencia _____	Secretaría Municipal
Sección _____	SM/CAB/009/27-03-2015
Num. de Oficio _____	
Expediente _____	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

- Realizar actividades que atenten o dañen a los elementos naturales de las áreas verdes; estrato herbáceo (pasto), estrato arbustivo (arbustos) y al estrato arbóreo (árboles).

ARTÍCULO 9.- En el Parque Urbano Municipal "Venus" podrán realizarse las actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y/o fauna y en general, con la preservación del ecosistema y de sus elementos, así como actividades de estudio, recreación, turismo y educación ecológica, además de la promoción de los valores históricos, artísticos y culturales de la Comunidad.

ARTÍCULO 10.- Para la autorización de cualquier tipo de actividad, uso o aprovechamiento que se pretenda realizar dentro del Parque Urbano Municipal "Venus", el Ayuntamiento del Gobierno de Jiutepec, deberá analizar y consensar previamente ésta, con la localidad de CIVAC.

Lo anterior, además de tomar en cuenta para la autorización respectiva, los programas de ordenamiento ecológico, el impacto ambiental en su caso que pudiera producirse directa e indirectamente a largo plazo, considerando el inicio y establecimiento, en su caso, las medidas que deberán tomarse para su mitigación o prevención.

ARTÍCULO 11.- La inspección y vigilancia del Parque Urbano Municipal "Venus" materia de la presente Declaratoria, queda a cargo de la Ayuntamiento de Jiutepec y de sus autoridades Auxiliares de la localidad, con la participación que corresponda a las demás dependencias del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Jiutepec procederá a la inscripción de la presente Declaratoria en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, en un plazo no mayor de noventa días naturales a partir de su



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013 - 2015

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	SM/CAB/009/ 27-03-2015
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2015.

publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO. Quedan sin efecto las disposiciones de carácter administrativo de igual o menor rango que se opongan a la presente Declaratoria.

Dado en el salón de Cabildos del Gobierno de la Ciudad de Jiutepec, Morelos a los 4 días del mes de marzo del año dos mil quince.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y en virtud de que no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL"


LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MOR. 2013-2015
SECRETARIA MUNICIPAL

c.c.p.- Archivo.
Lso



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013 - 2015